874955 2649 8783

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
DEPTO. DE MANTENCIÓN DE PATRIMONIO VERDE
RMG/RAB/JRM 104064

Ofpa 638

7212

OFICINA DE PARTES

ACOGE PARCIALMENTE DESCARGOS Y APLICA MULTA A LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES EN CONTRATO DE "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES". LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1, ID 2560-19-LR24.

DECRETO SECC.1ª N° 1968

LAS CONDES 09 JUN 2026

VISTOS:

El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1379, de 8 de abril de 2024, que aprobó las bases de licitación pública que indica y autorizó su llamado; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2586 de fecha 03 de julio 2024 que adjudicó licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3662, de 28 de septiembre de 2024, que ratificó el contrato; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1379, de 8 de abril de 2024, que aprobó las bases de licitación pública para la contratación del servicio de "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID **2560-19-LR24** del portal www.mercadopublico.cl , y autorizó su llamado.
2. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 2586 de fecha 03 de julio 2024 que adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", conformado por AKRO DISEÑOS SpA, RUT N° 87.645.000-3 y NÚCLEO PAISAJISMO SpA, RUT N° 96.816.640-9;
3. El contrato de fecha 09 de julio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", ratificado a través del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3662 de fecha 28 de septiembre de 2024;
4. El Punto A.18. "MULTAS" de las Bases Administrativas, que establece, que la Municipalidad podrá aplicar la siguiente multa:

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM.
2	Dotación incompleta. No reemplazo del personal exigido por bases del contrato en un plazo máximo de 2 horas. Punto B,5	Por persona y por día	1

5. La comunicación electrónica de fecha 09 de enero de 2026 del Inspector Tecnico Municipal Srta. Catalina Hinojosa Droguett a la contraparte del contrato Sr. Rene Ascencio Hermosilla, en las que se informan los incumplimientos establecidos en el numeral 2 del punto **A.18. MULTAS** de las Bases Licitación, por la falta de 117 jardineros en el mes de diciembre de 2025.
6. La apelación del Gerente de Operaciones de Akro Diseños SpA. Sr. Miguel Sánchez Escobar de fecha 19 de enero del 2026.
7. La respuesta a la apelación del Supervisor del contrato Sr. Rafael Martinez Gerbaud de fecha 28 de enero del 2026, en la que se acogen parcialmente los descargos expresados en la citada apelación.
8. Que si bien el proveedor presentó descargos -apelación- fuera del plazo establecido para realizarlos conforme a lo establecido en las bases de licitación -5 días hábiles -, fue igualmente revisado por el Supervisor del Contrato.
9. Que los descargos del contratista corresponden a la solicitud de recalcular la multa en consideración a la planilla de dotación, planilla de construcción y Parques, evidenciando la asistencia real del personal del mes de diciembre de 2025, que implicaría dotación incompleta por menos de lo indicado en la comunicación señalada en el considerando 5° del presente decreto, de acuerdo con lo siguiente:
   a. Solicita considerar personal asignado a las ampliaciones del contrato -especiales- para el Parque Juan Pablo II y Parque Araucano, como sobredotación para actividades de cortadores de pasto, equipo de infraestructura, capataz y supervisor
   b. Personal extraordinario destinado a labores de construcción y tecnificación en sistema de riego, que cumple labores que es parte de la fuerza laboral en terreno.
   c. Que de acuerdo con lo señalado, al contabilizar el personal de contrato base, el personal de ampliación de Parques y más el personal extraordinario de riegos, la multa solo procedería por 15 UTM.

10. Que, revisados los descargos conforme a respuesta del Supervisor del Contrato, de fecha 28 de enero de 2026, es preciso señalar:

    a. Con relación al personal destinado a servicios especiales no es posible destinar a dicho personal asignado al contrato de mantención que ejecuta labores especiales sea considerado en la planilla de asistencia del contrato de mantención por lo que no corresponde ser considerado para justificar el cumplimiento de dotación mínima, por lo que no existiría sobredotación, aquel personal del Parque Araucano y Juan Pablo II cumplen función fija en dichas áreas, lo que impide suplir dotación faltante.

    b. Con relación al personal extraordinario destinado a la tecnificación del sistema de riego, implicó que cumplieran labores que involucraron al personal de las cuadrillas de construcción durante varios días por 35 jornadas, por lo que el Supervisor del contrato, consideró que dichas labores fueran consideradas parte de la planilla diaria del contratista, de acuerdo con el siguiente recuadro:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

1ra. Revisión		Labores de	Descargos	
Fecha	Falta	Tecnificación	Fecha	Falta
02-dic	8	5	02-dic	3
03-dic	5	4	03-dic	1
04-dic	5	4	04-dic	1
05-dic	11	1	05-dic	10
06-dic	11	1	06-dic	10
09-dic	4	1	09-dic	3
10-dic	4	1	10-dic	3
11-dic	6	1	11-dic	5
12-dic	5	0	12-dic	5
13-dic	5	0	13-dic	5
15-dic	13	0	15-dic	13
16-dic	8	0	16-dic	8
17-dic	6	5	17-dic	1
18-dic	4	4	18-dic	0
19-dic	4	4	19-dic	0
20-dic	4	0	20-dic	4
21-dic	1	0	21-dic	1
22-dic	4	0	22-dic	4
23-dic	2	0	23-dic	2
27-dic	3	0	27-dic	3
29-dic	2	2	29-dic	0
30-dic	1	1	30-dic	0
31-dic	1	1	31-dic	0
Total	117	35	Total	82

11. Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, es posible acoger parcialmente los descargos del contratista, recalculando el monto de la multa de 117 UTM a 82 UTM, conforme el recuadro precedente.
12. Que la medida de incumplimiento de multa se encuentra expresamente contemplada en las bases de licitación que rigen la contratación de la especie, las cuales fijan tanto su causal, procedencia, como sus topes máximos, y su procedimiento, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886.
13. Además, es preciso manifestar que, en armonía con el principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales, acaecidas las circunstancias previstas para la aplicación de multas, resulta imperativo para esta Municipalidad cursarlas.
14. Que, en ese orden de ideas, resulta procedente la determinación de declarar administrativamente la aplicación de la multa que por este acto se dispone, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando 4° del presente decreto.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1. **ACÓJANSE PARCIALMENTE LOS DESCARGOS,** conforme a los considerandos del presente decreto, en el sentido de rebajar el monto de la multa de 117 UTM a 82 UTM.

2. **APLÍQUESE,** la siguiente multa por 82 UTM, conforme a los considerandos del presente decreto, a la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", conformada por las empresas AKRO DISEÑOS SpA, RUT N° 87.645.000-3 y NÚCLEO PAISAJISMO SpA, RUT N° 96.816.640-9, por la causal, incumplimiento y monto que se detalla a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM.
2	Dotación incompleta. No reemplazo del personal exigido por bases del contrato en un plazo máximo de 2 horas. Punto B,5	Por persona y por día	1

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

3. INFÓRMESE al Registro de Proveedores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 141 del Decreto Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, una vez tramitado el presente decreto fundado.

4. PUBLÍQUESE la presente Decreto en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en el **ID N° 2560-19-LR24**.

5. NOTIFÍQUESE el presente decreto al contratista Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", conformada por las empresas AKRO DISEÑOS SpA, RUT N° 87.645.000-3 y NÚCLEO PAISAJISMO SpA, RUT N° 96.816.640-9, mediante correo electrónico en conformidad a lo establecido en el punto A.19., de las Bases Administrativas que rigen la licitación.

6. PÁGUESE la multa correspondiente a la suma de 82 UTM, según el valor de la UTM del mes de ocurrida la falta, esto es la UTM del mes de diciembre de 2025 ($69.542.-), por lo que la suma a pagar corresponde a $5.702.444.-, dentro del plazo de 5 días corridos en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N° 3400, comuna de Las Condes, conforme lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas de la licitación pública **ID 2560-19-LR24**. Si el contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente, y en subsidio, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

7. DÉJESE constancia que procede contra el presente Acto Administrativo, los recursos Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y aquellas acciones establecidas en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Dirección de Parques y Jardines
- jroman@lascondes.cl